

Número de finca	Propietarios	Superficie que se expropia — Hectáreas
37	Herederos de don Victoriano Deleitto Cifuentes	0,0570
3	Herederos de don Eleuterio Durán de la Barrera	0,0225
34	Don Andrés Fernández Cuervo Sierrita	0,0085
1	Don José Fernández Cuervo Sánchez	0,0185
22	Herederos de don Emilio Gabriel Martínez	0,0515
99	Junta de Compensación «Los Angeles»	0,0300
52	Don Ricardo López Gómez	0,0095
61	Don Ricardo López Gómez	0,0055
87	Don Luis Mejía García	0,0235
42	Herederos de doña Julia Moreno Sacristán	0,0005
14	Don Ángel Muñoz Benavente y hermanos	0,0330
4	Herederos de don Inocencio Pérez Navarro	0,0240
65	Don Ricardo del Pozo	0,0150
18	Herederos de don Epifanio Nobles García	0,0495
5	Don Aquilino Ron Garróte y hermanas	0,0585
78	Resolousa, Distribuidora Internacional	0,0180
11	Doña Cándida Rubio Rubio, viuda de Benavente	0,0325
90	Doña Cándida Rubio Rubio, viuda de Benavente	0,0780
44	Doña Angeles Serrano Carvera	0,0515
56	Doña Angeles Serrano Carvera	0,0150
66	Don Isidoro Serrano Cifuentes y hermanos	0,0115
15	Don Victoriano Serrano Gutiérrez	0,0595
83	Don José Serrano Serrano	0,0075
55	Herederos de doña María Vergara Benavente	0,0210
57	Herederos de doña María Vergara Benavente	0,0150
8	Doña Angeles Vergara de Francisco	0,0210
25	Doña Angeles Vergara de Francisco	0,0035
27	Doña Angeles Vergara de Francisco	0,0035
32	Doña Teresa Vivanco González	0,0255
76	Doña Teresa Vivanco González	0,0070
35	Don José Zapatero García	0,0330
83	I. C. O. N. A. (Vías Pecuarias)	0,0430
97	I. C. O. N. A. (Vías Pecuarias)	0,0085
36	RENFE	0,0090
70	RENFE	0,0205
88	Excelentísima Diputación Provincial de Madrid	0,8310

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 10 de abril de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—3.213-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8389

DECRETO 1042/1974, de 28 de marzo, por el que se crean 12 Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al Plan de Urgencia de Barcelona.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a los mismos, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto C) y cincuenta y nueve para la creación de Centros de

Educación General Básica de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Uno.—Colegio Nacional mixto «Juan Salamero» con trescientos veinte puestos escolares, sito en Urbanización Can Badosa, de Gavá.

Dos.—Colegio Nacional mixto «Almirante Carrero Blanco» con trescientos veinte puestos escolares, sito en calle de Santa Lucía, sin número, de Vilanova del Camí.

Tres.—Colegio Nacional mixto «Almirante Carrero Blanco» con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en Font dels Capellans de Manresa.

Cuatro.—Colegio Nacional mixto «Padre Ignacio Puig» con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en carretera de igualada, sin número, de Manresa.

Cinco.—Colegio Nacional mixto «Eusebio Cima Viñas» con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Vich, número dos, de Tarrasa.

Seis.—Colegio Nacional mixto «Santiago Mowra Ventalló» con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Santa Eulalia, números veintidós y veinticuatro, de Tarrasa.

Siete.—Colegio Nacional mixto «Luis Carrero Blanco» con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Vial, número cuatro, de Tarrasa.

Ocho.—Colegio Nacional mixto «José Ventalló Vintró» con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en Can Perellada, de Tarrasa.

Nueve.—Colegio Nacional mixto «Salvador Viñals Gati» con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en camino de los Monjos, sin número, de Tarrasa.

Diez.—Colegio Nacional mixto «Antonio Ubach Soler» con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en Doctor Aymerich y Glibert, número treinta y cinco, de Tarrasa.

Once.—Colegio Nacional mixto «Mariano Gall Guix» con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en Can Boada del Pi-Sector Camí de Can Cardus, de Tarrasa.

Doce.—Colegio Nacional mixto «Luis Carrero Blanco» con trescientos veinte puestos escolares, sito entre calles, sin número, de San Feliu de Codinas.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8390

DECRETO 1043/1974, de 28 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción del Complejo de Enseñanza «Los Angeles» en Villaverde Alto (Madrid), destinado a impartir enseñanzas de E. G. B., B. U. P. y Formación Profesional, por un presupuesto de contrata de 102.007.777,83 pesetas, que supondrá la creación de 4.010 puestos escolares; cuyo expediente es promovido por don Alberto Martín Alfonso.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Complejo de Enseñanza «Los Angeles» en Villaverde Alto, Madrid, destinado a impartir enseñanzas de E. G. B., B. U. P. y Formación Profesional, por un presupuesto de contrata de ciento sesenta y dos millones siete mil setecientos setenta y siete coma ochenta y tres pesetas, que supondrá la creación de cuatro mil diez puestos escolares; cuyo expediente es promovido por don Alberto Martín Alfonso.

Los efectos de este Decreto se habrá de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos

setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8391

DECRETO 1044/1974, de 28 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Centro «Santa Gema Galgani», ubicado en Madrid, que impartirá enseñanzas de Preescolar y E. G. B., por un presupuesto de contrata de 19.662.451,40 pesetas, que supondrá la creación de 1.040 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por doña Luisa Fernández Gonzalo.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del Centro «Santa Gema Galgani», ubicado en Madrid, que impartirá enseñanzas de Preescolar y Educación General Básica; por un presupuesto de contrata de diecinueve millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y una coma cuarenta pesetas, que supondrá la creación de mil cuarenta puestos escolares, cuyo expediente es promovido por doña Luisa Fernández Gonzalo.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dando en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8392

DECRETO 1045/1974, de 28 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Centro «Montecañada», ubicado en La Cañada (Valencia), que impartirá enseñanzas de E. G. B., por un presupuesto de contrata de 5.220.549,64 pesetas, que supondrá la creación de 200 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Fernando Blat Barrachina.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del centro «Montecañada» ubicado en La Cañada (Valencia), que impartirá enseñanzas de Educación General Básica por un presupuesto de contrata de cinco millones doscientas veinte mil quinientas cuarenta y nueve coma sesenta y cuatro pesetas, que supondrá la creación de doscientos puestos escolares; cuyo expediente es promovido por don Fernando Blat Barrachina.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8393

DECRETO 1046/1974, de 28 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción del Colegio «María Auxiliadora», en la barriada de Inchaurrondo, de San Sebastián, para impartir enseñanzas de E. G. B. y Preescolar, por un presupuesto de contrata de 15.500.000 pesetas, que supondrá la creación de 400 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por el P. Juan Manuel Beobide Cendoya.

En virtud de expediente reglamentario a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Colegio «María Auxiliadora», en la barriada de Inchaurrondo, de San Sebastián, para impartir enseñanzas de Educación General Básica y Preescolar, por un presupuesto de contrata de quince millones quinientas mil pesetas, que supondrá la creación de cuatrocientos puestos escolares; cuyo expediente es promovido por el P. Juan Manuel Beobide Cendoya.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8394

DECRETO 1047/1974, de 28 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción del Colegio «Montealegre», en La Eliana (Valencia), destinado a impartir enseñanzas de Educación General Básica, por un presupuesto de contrata de 11.200.354,16 pesetas, que supondrá la creación de 320 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don José Armero Fajardo y don Heliodoro Blaya Gimeno.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Colegio «Montealegre», en La Eliana (Valencia), destinado a impartir enseñanzas de Educación General Básica, por un presupuesto de contrata de once millones doscientas mil trescientas cincuenta y cuatro coma dieciséis pesetas, que supondrá la creación de trescientos veinte puestos escolares; cuyo expediente es promovido por don José Armero Fajardo y don Heliodoro Blaya Gimeno.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8395

ORDEN de 4 de marzo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo, de 5 de octubre de 1973, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Cadahía Vázquez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Cadahía Vázquez contra denegación pre-